EXPTE Nº: 049/18

INICIADORAS: DIPUTADAS ADRIANA DIAZ; MARIA CECILIA GUERRERO.

FUNDAMENTOS.

Señor Presidente, Señores/as Diputados/as:

El 10 de Enero de 2018, el Poder Ejecutivo Nacional, a cargo del Señor Presidente de la Nación, Ing. Mauricio Macri, dictó el Decreto N° 27/2018, conocido como de Desburocratización del Estado. A poco de conocido el mega decreto presidencial, se advirtió que en el Capítulo XVI del mismo, referido al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, se introducían normas jurídicas que apuntaban a evitar el dictado de una ley por parte del Congreso de la Nación, cuando se tratase de toda creación de organismo descentralizado, empresa pública de cualquier naturaleza y Fondo Fiduciario integrado total o parcialmente con bienes y/o fondos del Estado Nacional, lo cual resultaba una obligación por imperio de lo establecido en el inciso a) del artículo 5° d ela Ley N° 25.152 de Administracion de los Recursos Públicos, modificado por el artículo 48° de la Ley 25.565.

En los considerandos del Decreto 27/2018, se fundamenta que "…dicha limitación atenta contra la operatoria natural que debería poder realizar el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), sin que aquella signifique una mejora en términos de eficiencia, rentabilidad y calidad de gestión de dichos activos...". Y se considera la necesidad de "…procurar instrumentos y estructuras de financiamiento que permitan su potenciación…".

Bajo estos pretendidos argumentos, el artículo 154 del Decreto 27/2018 al que aludimos, autoriza a la ANSES, en su carácter de Administrador del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino, a constituir y/o estructurar fideicomisos, financieros o no, alquilar o prestar títulos o acciones y, en general, a realizar toda otra operación propia de los mercados financieros y bursátiles permitidas por las autoridades regulatorias, con observancia de los límites de los arts. 74 y 76 y las prohibiciones del art. 75 de la Ley 24.241 y modificatorias.

De un análisis profundo de la norma dictada por el PEN, emerge nítidamente la posibilidad de privatización del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, obviando la necesaria autorización del Congreso. Ello así, la ANSES podría con absoluta discrecionalidad, repartir la totalidad o parte de los recursos que integran el FGS, eligiendo la entidad bancaria, la financiera o el fondo de inversión que administraría los recursos y cobrará las comisiones y honorarios por ello.

Ello así, porque al momento de constituir un Fideicomiso, la ANSES cedería la propiedad sobre los recursos del Fondo y encomendaría su administración a una entidad financiera por un lapso temporal que podría llegar a los 30 años. En los hechos, el fideicomiso sería la herramienta financiera que permitiría transferir los recursos desde la orbita de la ANSES al sector privado, sin necesidad de ninguna legislación expresa que lo habilite.

Sobre el particular, en ocasión de rendir el Informe de gestión ante la Cámara de Diputados, en la semana pasada, el Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Lic. Marcos Peña, fue consultado sobre si el Banco de la Nación Argentina iba a ser el único administrador de los fideicomisos que se constituyan a partir de la implementación del megadecreto, a lo cual respondió que, llegado el momento, se analizaría la oportunidad, mérito y conveniencia de designar al fiduciario, con lo cual quedaron en claro dos cuestiones que no son menores: 1) Por un lado, que se encuentra latente la posibilidad e intención de que no sea el Banco de la Nación Argentina la entidad a considerar para que actúe como Fiduciario. 2) Por otro lado, que la intención privatizadora de los recursos que integran el FGS existe y es considerada por parte del Gobierno Nacional, lo que abriría la puerta al sector privado financiero.

Esto encuentra abono en declaraciones realizadas por el Secretario de la Seguridad Social de la Nación, Juan Carlos Paulucci, en una entrevista realizada por el diario Clarín, donde admitió que el Gobierno estaría avanzando en un proyecto de reforma estructural del sistema previsional, que sería presentado el próximo año, y con el cual se pretendería implementar la figura del ahorro voluntario e incorporar eventualmente la administración privada de estos recursos..

De allí a pretender volver al permido sistema de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, solo hay un paso. En tanto, la intención del Gobierno Nacional sería confiar la administración del FGS a los privados, que se beneficiarían económicamente con la administración de los fondos, usufructuando de la rentabilidad que genera, y sin asumir ninguna obligación en orden al pago de beneficios previsionales a la clase pasiva.

De este modo, el sector privado se haría de un pingüe y lucrativo negocio, similar al que perdiera al momento de su estatización. Para tener una idea de lo que se encuentra en juego, citamos lo que señalara la Diputada Nacional Luana Volconich, donde sostiene que ***“En Noviembre de 2008, disponían de un stock de activos que contabilizaban una suma cercana a los $ 80.000 millones, el 6,9% del PBI. En esta oportunidad, están en condiciones de hacerse con un stock que supera los 1.2 billones de pesos, el 12% del PBI. La eficiencia de la gestión estatal les permitió duplicar el capital en tan solo diez años”.***

La gravedad de lo establecido en el Decreto 27/2018 radica en que el Estado Nacional estaría delegando la sustentabilidad del sistema previsional en manos privadas, pero además, en que transferiría al sector privado una herramienta fundamental para ser utilizada en orden a la reactivación de la economía, tan deprimida durante la gestión de Cambiemos, y la implementación de políticas sociales, de desarrollo tecnológico, de incentivo

a la producción argentina, que en otros tiempos fueron posibles gracias a los recursos del FGS, sin desmedro de su rendimiento financiero y crecimiento sostenido.

Los recursos del sistema previsional no pueden, de ningún modo, ser concebidos como un bien más del mercado al servicio de la rentabilidad privada de unos pocos. La profunda finalidad y el sentido social que deben perseguir, se vería seriamente comprometido y tergiversado, con consecuencias que pueden ser nefastas y perjudiciales para los actuales y futuros jubilados, pero también para el conjunto de la sociedad, que se vería impedida de contar con dicho instrumento que bien puede ser utilizado como medio de crecimiento de la economía, de desarrollo con promoción humana y de inclusión social.

Las razones señaladas nos llevan a proponer al cuerpo, la sanción del presente proyecto de declaración, donde todos los diputados provinciales, en nuestra condición de representantes del Pueblo, unamos nuestras voces, sin distinción de banderías políticas, para hacer oir un solo reclamo que apunte a la defensa del Fondo de Garantía de Sustentabilidad de ANSES, y de su imprescindible administración por parte del Estado Nacional.

Tengamos memoria! ¡Evitemos repetir la historia! Sólo así estaremos cumpliendo con el imperativo ético de defender a nuestros abuelos y a las nuevas generaciones de jubilados y pensionados. Por lo que solicitamos al cuerpo el acompañamiento al presente proyecto de Declaración.

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE

DECLARACION

ARTICULO 1°.- Declárase la más profunda preocupación y el más enérgico rechazo a la posible privatización del FONDO DE GARANTIA DE SUSTENTABILIDAD DE ANSeS, autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 27/ 2018, del 10 de Enero de 2018, Capítulo XVI, artículos 153 y 154..

ARTICULO 2°.- Cúrsese copia certificada de la presente Declaración a ambas Cámaras del Congreso de la Nación.

ARTICULO 3°.- De forma.-

FIRMAN: DIPUTADAS ADRIANA DIAZ; MARIA CECILIA GUERRERO.